

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/LA PAZ/01/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/LA PAZ/01/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**Anexo 1c
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**Anexo Técnico
(2a)**

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA	P.U.	IMPORT
					may-21
CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
SP	SISTEMA DE PARARRAYOS				
SP.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO PDCE-CMCE HOME DE SEERTEC , CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00		
SP.02	MANTENIMIENTO DE MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE 6.10 MTS DE LONGITUD, COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS, CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00		
SP.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO POR 15 DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE DEMOLICION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	25.00		
SP.04	EXCAVACION DE TERRENO TIPO II CON ZANJA HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD SEGÚN DETALLE EN PLANO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	25.00		
SP.05	RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	25.00		
SP.06	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO IGUAL AL EXISTENTE DE 20 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	25.00		
SP.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0 COLOCADO EN ZANJA CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	45.00		
SP.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE TIERRA DE COPERWELD DE 3 MTS DE LONGITUD 5/8 DE DIAMETRO CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00		
SP.09	SUMINISTRO E INSTALACION INTENSIFICADOR H20HM PARA ELECTRODO DE TIERRA AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	9.00		
SP.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUESTO DE SALES LIQUIDAS ELECTROLITICO PARA TIERRA, UN GALON, CATALOGO PROELECT, MARCA ANPASA . DIMENSIONES: 10 cm x 30 cm, CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00		
SP.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE CU A CABLE 2/0 DE CU POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XBM-2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	9.00		
SP.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00		
SP.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm ² , CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	30.00		
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTOR DE PRUEBAS PARA BAJADA DE ALEACIÓN COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-303-X, MCA. ANPASA,	PZA	2.00		
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE FIBRA DE VIDRIO CON TAPA Y SUS JALADORAS PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA, DE 30 CM DE DIÁMETRO, POR 90 CM DE LARGO CATALOGO M-FR-40112, MARCA MATIMSA DE C.V., PARA VARILLA DE TIERRAS,CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00		

VVVYtARTg3ffxyii1osy+g6UGOOH8YPrmLbheE0xDPY=



CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA	P.U.	IMPORT
					may-21
CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO,CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00		
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM DE DIAMETRO MARCA OMEGA CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	14.00		
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM MARCA OMEGA,CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00		



ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

may-21

SP	SISTEMA DE PARARRAYOS
----	-----------------------

- SP.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE **PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO PDCE-CMCE HOME DE SEERTEC**, INCLUYE: MANO DE OBRA, PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO PDCE-CMCE HOME DE SEERTEC, ACARREOS PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
- SP.02 MANTENIMIENTO DE **MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE 6.10 MTS** DE LONGITUD, COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ADAPTADOR PARA PUNTA, TENSORES DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8", CON AJUSTADORES PARA TENSIÓN, ELEMENTOS DE FIJACION EN MASTIL, ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN PERROS ACERO INOXIDABLE 1/8", MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
- SP.03 **DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO** HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO POR 15 DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE DEMOLICION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
- SP.04 **EXCAVACION DE TERRENO TIPO II CON ZANJA** HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD SEGUN DETALLE EN PLANO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
- SP.05 **RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION** COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
- SP.06 REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO IGUAL AL EXISTENTE DE 20 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
- SP.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE **CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0** COLOCADO EN ZANJA INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION COMO SE INDICA EN EL PLANO
- SP.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE **ELECTRODO DE TIERRA** DE COPERWELD DE 3 MTS DE LONGITUD 5/8 DE DIAMETRO CON PROTOCOLO CON UNION SOLDABLE DE CABLE 3/0 A VARILLA 5/8 DE CU POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162 CARTUCHO 115, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, VARILLA, MOLDES, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
- SP.09 SUMINISTRO E INSTALACION **INTENSIFICADOR H20HM PARA ELECTRODO DE TIERRA** AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
- SP.10 SUMINISTRO Y COLOCACION DE **COMPUESTO DE SALES LIQUIDAS ELECTROLITICO** PARA TIERRA, UN GALON, **CATALOGO PROELECT, MARCA ANPASA**. DIMENSIONES: 10 cm x 30 cm, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
- SP.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE **UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE CU A CABLE 2/0** DE CU POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XBM-2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
- SP.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE **UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA** POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
- SP.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE **BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA** CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm², INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

VVVYFARtg3ffxviiTosy+g6UGOOH18YFmLbnEOxDPY=



ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
may-21	
SP	SISTEMA DE PARARRAYOS
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTADOR DE PRUEBAS PARA BAJADA DE ALEACIÓN COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-303-X, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE FIBRA DE VIDRIO CON TAPA Y SUS JALADORAS PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA, DE 30 CM DE DIÁMETRO, POR 90 CM DE LARGO CATALOGO M-FR.-40112, MARCA MATIMSA DE C.V., PARA VARILLA DE TIERRAS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 1000 mm., MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM DE DIAMETRO MARCA OMEGA INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM MARCA OMEGA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.

VVVYTARTg3iffxiiit0sy;+g6UGOOCH8YPrmLbIE0XDPY=



ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
SP	SISTEMA DE PARARRAYOS

may-21

NOTAS GENERALES:

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1.- AL TÉRMINO DEL EVENTO SE ENTREGARÁ UN REPORTE TECNICO POR ESCRITO DESGLOSADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON LAS MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE, ASÍ MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUMPLA CON LA PROTECCION DEL PREDIO DE ACUERDO A LA NORMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

 A.- REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, EN EL CUAL INDIQUE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y/O SUSTITUCIÓN DE LA PUNTA PARARRAYOS PARA EL PRÓXIMO AÑO O DE FORMA INMEDIATA.
- 2.- SE ENTREGARÁ UN PLANO Y/O CROQUIS INDICANDO LA UBICACION DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE PARARRAYOS, ASÍ COMO REGISTRAR, IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
- 3.- AL TÉRMINO DEL EVENTO SE ENTREGARÁ UN REPORTE FOTOGRAFICO DESGLOSADO LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS Y SOLICITADOS EN LOS PRESENTES ALCANCES, INDICANDO LAS LECTURAS Y MEDICIONES, ANTES, DURANTE Y AL FINAL DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO.

VVVY TART g3ffxyii1 o5y +g6 UGOOHH 18Y YPrm LbHE0xDPY

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona física.)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Importe	Importe
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica, una vez que se haya acredita la recepción del servicio a entera satisfacción del Alto Tribunal.

Condiciones de pago: en una sola exhibición, al termino y aceptación de los trabajos.

Condiciones de los precios: fijos

Vigencia de la cotización: 45 días naturales

Moneda: Pesos mexicanos |

Periodo de prestación de los servicios: 40 días naturales

Garantía del bien: Al entregar el bien, el distribuidor deberá entregar póliza de garantía del fabricante, sellada y especificando los límites de las coberturas y el mecanismo para hacerla efectiva en el caso de la PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO PDCE-CMCE HOME DE SEERTEC; Para los demás servicios se deberá otorgar una garantía por mano de obra de un año.

Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura ubicada en Calle Héroes de Independencia No. 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Anexo 4

Modelo de contrato simplificado

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 2033030150010001, Partida Presupuestal 35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e higiene, destino Casa de la Cultura en La Paz, Baja California Sur
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
 - II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
 - II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
 - II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos, asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificara como las "Partes" declaran que:
 - III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
 - III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
 - III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorre al día hábil inmediato siguiente].
- Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción.
- Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.
- Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.
Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]
- Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".
- Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$59,700 (Cincuenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$9,552.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) resultando un monto total de \$69,252.00 (Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:
Héroes de Independencia No. 280, colonia centro, código postal 2300, La Paz, Baja California Sur, con un precio por servicio de \$59,700.00 (Cincuenta y nueve ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio Héroes de Independencia No. 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, los días correspondientes del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera puntual, por lo que la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se le calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libere a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole. Asimismo, se precisa que esta prohíbe cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relacionado con toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte".
b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administradora, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo establecido en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARARRAYOS DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ANEXO 2C
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones**

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

LICENCIADA ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/LA PAZ/01/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.